

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez, informándole que el día 19 de julio de 2022, siendo las 4:51, 4:52 y 4:55 p.m., intenté comunicarme con la secuestre ADRIANA LUCIA AGUIRRE PABON, al número de celular que obra en el expediente 311-3154837, sin que ello fuere posible pues no contestaron.

Igualmente, se intentó comunicación con el número 6028963296 pero suena una grabación con el mensaje *"el número marcado no ha sido activado"*.

A la fecha se intentó nuevamente la comunicación tanto al número celular como al número fijo, obteniendo los mismos resultados.

Santiago de Cali, 5 de septiembre de 2022.

CONSTANZA TELLEZ PAZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, seis de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	2249
Radicado:	760013110701-2014-00358-00
Proceso:	SUCESION
Demandante:	ALBA SUSANA LAZO RODRIGUEZ
Causante:	CARLOS ALBERTO AVILA MEDINA
Tema y subtemas:	AUTO RESUELVE SOLICITUD

La abogada MARTHA ONEIDA REVELO CARDENAS, apoderada judicial de la señora ALBA SUSANA LAZO RODRIGUEZ y de los hermanos AVILA CHAVARRO, allega escrito mediante el cual solicita se proceda a nombrar nuevo secuestre para que requiera a los arrendatarios del inmueble al pago de los cañones, solicite la entrega del inmueble por incumplimiento del contrato, y presencia en el bien para conocer en qué condiciones se encuentra.

A su vez, solicita que se compulse copias ante el Consejo Superior de la Judicatura contra la secuestre ADRIANA LUCIA AGUIRRE, por haber desatendido sus funciones como secuestre.

RADICADO 2014-358

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el despacho dispondrá RELEVAR del cargo a la Secuestre ADRIANA LUCIA AGUIRRE PABON.

De otro lado, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 del CGP, se dispondrá COMPULSAR copias a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, para que investigue la posible conducta contraria a sus deberes como secuestre a ADRIANA LUCIA AGUIRRE PABON, identificada con C.C.51.933.039.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Doce de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo a la Secuestre ADRIANA LUCIA AGUIRRE PABON y se nombra como nuevo secuestre del bien identificado con M.I.370-133642, a DMH SERVICIOS INGENIERIA SAS HENRY DIAZ MANCILLA, quien se localiza en la Calle 72 N°11C-24 de Cali-Valle, teléfono 6023831112 Celular: 3113186606 - 3104183960 correos electrónicos dmhserviciossecretaria@gmail.com y dmhservingenierias@gmail.com, a quien se le comunicará su designación por el medio más expedito.

SEGUNDO: COMPULSAR COPIAS a la SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, para que investigue la posible conducta contraria a sus deberes como secuestre a ADRIANA LUCIA AGUIRRE PABON, identificada con c.c.51.933.039.

2

NOTIFIQUESE

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf0eecf9eb3809c0bc3f3b7102ca2dc6335eca413ff41c74f107ce2ab48b2e30**

Documento generado en 06/09/2022 12:19:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>